

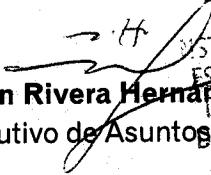


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/208/2021-D

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos horas del veintiuno de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de enero de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

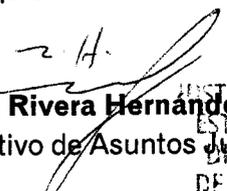
TERCERO. Capacitación en materia del interés superior de la niñez. Toda vez que la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-PES-151/2021 vincula a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a efecto de llevar a cabo **una capacitación relativa a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales**, a la cual deberá asistir obligatoriamente junto con su equipo de comunicación social y/o encargados del manejo de sus redes sociales, al respecto se instruye a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, a efectuar una capacitación dirigida al denunciado y a su equipo de comunicación social y/o encargados del manejo de sus redes sociales, relativa a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales y que obligatoriamente debe tomar el denunciado, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la resolución .

Por lo anterior se ordena remitir copia certificada de la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-151/2021, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

CUARTO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral las constancias originales de los oficios de notificación remitidos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto respectivamente, previa copia certificada que se anexe al expediente de mérito. De igual forma remítase copia certificada del presente proveído.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/208/2021-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-64/2022 signado por la Maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el diecinueve de enero de dos mil veintidós³ y registrado con folio 0107; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-64/2022 en una foja útil por ambos lados, por medio del cual se notifica a esta Dirección Ejecutiva que la sentencia emitida el seis de diciembre dentro del expediente TEEQ-PES-151/2021 del índice del Tribunal Electoral, correspondiente al expediente en que se actúa, ha causado firmeza.

Documentación que se ordena glosar a los autos en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el inciso I) del numeral 15. **Efectos**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el seis de diciembre de dos mil veintiuno y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que; deduzca la multa establecida al Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente, de la ministración que corresponda, una vez que la sentencia causara ejecutoria, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente, por las cantidades de \$89,620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) y \$44,810.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente.

Por lo anterior se ordena remitir copia certificada de la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-151/2021, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

¹ En adelante Tribunal Electoral.

² En adelante Instituto.

³ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.